

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XI.

PANAMÁ, 28 DE OCTUBRE DE 1914

NÚMERO 2141

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle B Nº 48.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. Nº

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª Nº 27.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª Nº 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª Nº 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla en venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas.

SECCION SEGUNDA

Resolución número 225, de 23 de Octubre de 1914, por la cual se le concede retiro a la reo Sofía Montenegro... 3219

Contrato número 55..... 3219

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 312, de 21 de Octubre de 1914, recaída a una solicitud del señor Chang Kuee..... 3220

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 102 de 1914, de 20 de Octubre, por el cual se suprime un grado en la Escuela Central de Niñas de David..... 3220

Decreto número 103 de 1914, de 22 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Central de Niñas de David y se nombra Policial Escolar del Distrito de Santa Fe..... 3220

Resolución número 138, de 7 de Octubre de 1914, recaída a un memorial de la señora Polates de Janou..... 3220

Resolución número 139, de 7 de Octubre de 1914, por la cual se adjudican unas becas en la Escuela Normal de Institutoras..... 3220

Resolución número 143, de 10 de Octubre de 1914, recaída a un memorial de la señora Santos Delgado B..... 3220

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 47 de 1914, de 15 de Octubre, por el cual se reforma la sección 24 del Decreto número 14, de 1906 que contiene el Reglamento para la instalación sanitaria de agua y desagües en las ciudades de Panamá y Colon..... 3220

Decreto número 45 de 1914, de 19 de Octubre, por el cual se hace una promoción..... 3220

Decreto número 46 de 1914, de 21 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 3220

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 3220

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 3221

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 3221

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 19, 21, 22, 23 y 24 de Octubre de 1914..... 3221

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Documentos defectuosos..... 3221

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE BALBOA

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Balboa al Juzgado Municipal del mismo, el día 26 de Septiembre de 1914..... 3221

DISTRITO DE CHEPIGANA

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Chepigana al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Septiembre de 1914..... 3222

DISTRITO DE SAN CARLOS

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de San Carlos al Juzgado Municipal del mismo, el día 2 de Octubre de 1914..... 3222

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE DAVID

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de David al Juzgado Municipal del mismo, correspondiente al mes de Agosto de 1914..... 3222

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de David al Juzgado Municipal del mismo, correspondiente al mes de Septiembre de 1914..... 3222

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE OCÚ

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Ocú al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Julio de 1914..... 3222

DISTRITO DE GUARARÉ

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Guararé al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Septiembre de 1914..... 3222

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de San Francisco al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Agosto de 1914..... 3222

DISTRITO DE SOTÁ

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Sotá al Juzgado Municipal del mismo, el día 5 de Septiembre de 1914..... 3222

Avisos oficiales..... 3222

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 228

por la cual se le concede retiro a la reo Sofía Montenegro.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 228.—Panamá, Octubre 23 de 1914.

Sofía Montenegro, condenada a sufrir la pena de un año de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de los correos que el día veinticinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha expresada la ponga en libertad, dejándola sujeta a la vigilancia de las autoridades por el término de un año, de acuerdo con la respectiva sentencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

CONTRATO NÚMERO 55

Entre los suscritos, a saber: Néstor Corvera, en su propio nombre, por una parte, que en adelante se llamará el Contratista, y el señor Juan B. Sosa, Secretario de Gobierno y Justicia, por otra parte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno, se ha celebrado el siguiente contrato:

El Contratista se compromete:

1º A construir una línea telefónica que, empalmándose con la del Vigía a quebrada Juanchito, comunique la oficina del Inspector de Policía de aquella localidad con la del de San Juan de Pequeni (Provincia de Panamá), utilizando los arboles que se encuentran en el trayecto que ha de seguir la línea y colocando, donde fuere preciso, a distancias no mayores de 60 metros, postes de madera de 5 metros 50 de largo y 125 milímetros de diámetro en su extremidad superior, los cuales serán enterrados a una profundidad de 75 centímetros en las líneas rectas y a 1 metro en las curvas y ángulos.

2º A hacer una trocha de dos metros de anchura a cada lado de la línea a fin de que el alambre conductor quede bien aislado.

3º A terminar el trabajo en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que el Gobierno le haga entrega de los materiales, herramientas y aparatos que se han de emplear en la obra.

4º A responder del cumplimiento de sus obligaciones con la fianza personal del señor Lorenzo Aguilar Torres.

El Gobierno se obliga:

1º A suministrar al Contratista, en Gamboa, Zona del Canal, todos los materiales, herramientas y aparatos que necesite para la construcción de la línea arriba descrita.

2º A hacer pagar al Contratista

por la Tesorería General de la República la suma de ciento cincuenta balboas (B.150.00) una vez que el Inspector de la Primera Sección del Telégrafo informe que aquí ha cumplido con las estipulaciones del presente contrato.

3º A hacer el Contratista un anticipo de cincuenta balboas (B.50.00) al aprobarse este contrato, suma que le será descontada del valor de la obra en el momento de pagarse ésta.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

El Contratista,

Néstor Cervera.

El Fiador,

L. Aguilar T.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Panamá, Octubre 19 de 1914.

Aprobado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCIÓN NÚMERO 512

recabada a una solicitud del señor Chung Kuee.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. Resolución número 512.—Panamá, Octubre 21 de 1914.

Vista la solicitud que hace el señor Chung Kuee, en memoria de 3 de los corrientes, para que se le conceda licencia para construir en un lote de baja mar en la bahía de Coco-plum, en el Distrito de Bastimentos, Provincia de Bocas del Toro, y estando esa solicitud del todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 62 de 1904,

SE RESUELVE:

Acócese dicha solicitud, y fíjense los edictos de que trata el artículo 1º de la mencionada Ley 62 de 1904.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NÚMERO 102 DE 1914

(DE 20 DE OCTUBRE)

por el cual se suprime un grado en la Escuela Central de niñas de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Suprímese el 6º grado de la Escuela Central de niñas de la ciudad de David.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte de Octubre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 103 DE 1914

(DE 22 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Central de niñas de David y se nombra al Policial Escolar del Distrito de Soná.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase a la señora Filomena de Bayó, Profesora de Canto de la Escuela Central de niñas de David.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Andrés González, Policial Escolar de servicio en el Distrito de Soná.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 138

recabada a un memorial de la señora Dolores de Janon.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda. Resolución número 138.—Panamá, 7 de Octubre de 1914.

Visto el anterior memorial firmado por la señora Dolores de Janon, en el cual solicita para su hermana la señorita Antonia del C. Aranda la beca que ocupaba la señorita Rosa M. Fernández en la Escuela Profesional de Mujeres, y teniendo en cuenta que la señorita Aranda ha estado recibiendo clases en el establecimiento de que se hace mérito durante cinco meses, demostrando en ese tiempo buena conducta y aprovechamiento, como lo comprueba el certificado expedido por la Subdirectora de la Escuela Profesional de Mujeres,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Antonia del C. Aranda la beca que dejó vacante la señorita Rosa M. Fernández, y darle un mes de término para la formulación del respectivo contrato.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 139

por la cual se adjudican unas becas en la Escuela Normal de Institutoras.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda. Resolución número 139.—Panamá, 7 de Octubre de 1914.

Por medio de oficio fechado el 2 del presente, comunico a este Despacho la señorita Directora de la Escuela Normal de Institutoras que las jóvenes a quienes les fueron otorgadas sendas becas por Resoluciones 60 y 63 del presente año, a excepción de la señorita María Felicia Barsallo que se retiró del plantel por causa del mal estado de su salud, han demostrado disposiciones en el tiempo de prueba a que se las ha sometido, para seguir con buen éxito estudios normales.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Adjudicar definitivamente a las señoritas María del R. Urutilla, Ocelia Guillén, Graciela Paredes, Guillermina Retaly y Consuelo Uragón las becas que han venido ocupando con carácter provisional, y dárseles el plazo de un mes para que se presenten a celebrar los respectivos contratos.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 143

recabada a un memorial de la señora Santos Delgado H.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda. Resolución número 143.—Panamá, 10 de Octubre de 1914.

Visto el precedente memorial en el cual la señora Santos Delgado H. solicita para su hija la señorita Celia Isabel Justiniani, una beca en la Escuela Normal de Institutoras, y en consideración a que si bien la aspirante no alcanzó altas calificaciones en los exámenes de admisión efectuados en Mayo del corriente año, ha obtenido ahora honroso certificado en las pruebas trimestrales,

SE RESUELVE:

Adjudicar hasta el fin del año escolar, como prueba, a la señorita Celia Isabel Justiniani, la beca que en la Escuela Normal de Institutoras quedó vacante por la separación de la señorita María Felicia Barsallo, quien la ocupaba con el mismo carácter provisional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 47 DE 1914

(DE 15 DE OCTUBRE)

por el cual se reforma la sección 3ª del Decreto número 44 de 1906, con el fin de reglamentar para la instalación sanitaria de agua y desagües en las ciudades de Panamá y Colon.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Aceptar en todas sus partes las disposiciones sanitarias que reforman la sección 24 del Decreto número 44 de 1906, que contiene el Reglamento para la instalación sanitaria de agua y desagües en las ciudades de Panamá y Colon, sometidas a la firma del Gobierno de Panamá, por el Oficial Jefe de Sanidad del Canal de Panamá, en la forma siguiente: «La sección 24 del Reglamento para la instalación sanitaria de agua y desagües en las ciudades de Panamá y Colon, queda adicionada con las siguientes disposiciones:

Los tubos reventilladores pueden no ser exigidos en las trampas colocadas debajo de las instalaciones de agua en cantinas, lavabos, sillas de barbero y de dentista, siempre que se empleen trampas tambores de cuatro pulgadas.

Esta regla se aplicará a los edificios donde se haga necesaria la colocación de las instalaciones antes mencionadas con motivo de destinarse el edificio para objetos distintos de aquí para el cual fue construido, y no se aplicará a los edificios nuevos o a aquellos en los cuales, en opinión del Inspector Jefe de Fontanería, es posible colocar tubos ventiladores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DECRETO NÚMERO 48 DE 1914

(DE 19 DE OCTUBRE)

por el cual se hace una promoción.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promóvese al señor James Zetex a Subdirector de la

Exposición Nacional con la asignación mensual de ciento setenta balboas (B.175.00), con la obligación de servir de Entomólogo Oficial en la referida Exposición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACEVEDO.

DECRETO NÚMERO 49 DE 1914

(DE 21 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Guillermo Colomo, Secretario de la Dirección General de la Exposición Nacional, con la asignación de ciento veinticinco balboas (B.125.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos catorce.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. SOSA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted muy respetuosamente se sirva disponer que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica número 43277 de propiedad de los señores A. E. Little & Co., de Lynn, Massachusetts, Estados Unidos de América.

La marca cuyo registro solicito sirve para amparar y distinguir en el comercio cierta clase de botas y zapatos de cuero y cuero y tela de manufactura de los propietarios. Se aplica estampándola o grabándola en la suela o tacones del calzado y también en las cajas de cartón y otros receptáculos destinados a contener los productos. Consiste en la letra «R» con una raya

Rx

derecha, corta, un poco inclinada, que atraviesa el pie de la letra. Los dueños se reservan expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, que es como se deja dicho.

Al presente me permito acompañar lo siguiente:

Comprobante de haber satisfecho los derechos fiscales correspondientes y el valor de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL;

Cuatro facsimiles y un caso;

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen, Estados Unidos, y

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de los señores A. E. Little & Co., de Lynn, Massachusetts E. U. A.

Panamá, 2 de Octubre de 1914.

E. S. Humbert.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 20 de Octubre de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de marca solicitado.

El Secretario de Fomento,

R. F. ACERVEDO.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Oscar Terán, de esta naturaleza y vecindad, presento á Usla el poder otorgado en Cincinnati, Ohio, que me autoriza para solicitar, como en efecto solicito á favor de THE BALDWIN COMPANY, sociedad domiciliada en Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, el registro en esa Secretaría de una marca de fábrica para distinguir pianos y que consiste en la palabra arbitraria HOWARD impresa

en el tipo ornamental imitativo del antiguo inglés, así: una mayúscula «H» de forma especial con un rasgo dependiente del extremo superior del lado vertical izquierdo, y otro dependiente del extremo inferior del lado vertical derecho; líneas verticales cortan el eje de la «H» y todas las letras que forman la palabra tienen proyecciones laterales puntiagudas en el centro de sus lados verticales, según se describe en el clisé adjunto. Esta marca se usa en los pianos de la compañía adjiriéndola á ellos en papel impreso ó impreso en el mismo piano en el frente encima de la cerradura ó en cualquiera otra parte conspicua y también en las cajas de embalaje ó cajones para la exportación.

Acompaño lo siguiente:

1. Comprobante de los derechos fiscales y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.
2. Cuatro facsimiles de la marca.
3. Comprobante del registro en el país de origen.
4. Un clisé.

Panamá, Octubre 21 de 1914.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 22 de Octubre de 1914.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro pedido.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

LADISLAO S.S.A.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

«Señor Secretario de Fomento:

Yo, Oscar Terán, de esta naturaleza y vecindad, presento á Usla el poder otorgado en Cincinnati, Ohio, que me autoriza para solicitar, como en efecto solicito, á favor de THE BALDWIN COMPANY, sociedad domiciliada en Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, el registro en esa Secretaría de una marca de fábrica para distinguir pianos autoneumáticos (Autopneumatic Player-Pianos) y que consiste en la palabra MANUAL es-

Manualo

crita en la forma que se lee en el clisé adjunto. Esta marca se usa en pianolas y pianos automáticos de la clase 36, y para instrumentos y accesorios musicales.

Acompaño lo siguiente:

1. Comprobante del pago de los derechos fiscales y de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.
2. Cuatro facsimiles de la marca.
3. Comprobante del registro del país de origen.
4. Un clisé.

Panamá, Octubre 21 de 1914.

Oscar Terán.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 22 de Octubre de 1914.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud que antecede, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere habido oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

LADISLAO S.S.A.

2 vs. 1

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes á los días 19, 20, 21, 22, 23, y 24 de Octubre de 1914.

DÍA 19 DE OCTUBRE

Existencia anterior..... B.	95,929.15
Entradas de hoy.....	13,334.70
Suma.....	109,263.85
Salidas de hoy.....	9,804.18
Existencia para mañana.....	99,459.67

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	22,065.97
Plata Panameña.....	58,628.28
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	18,742.46
Suma.....	99,459.67

Panamá, 19 de Octubre de 1914.

DÍA 20

Existencia anterior..... B.	99,459.67
Entradas de hoy.....	3,445.67
Suma.....	102,905.34
Salidas de hoy.....	18,115.87
Existencia para mañana.....	84,789.47

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	10,947.27
Plata Panameña.....	51,596.78
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	18,712.46
Suma.....	84,789.47

Panamá, 20 de Octubre de 1914.

DÍA 21

Existencia anterior..... B.	84,789.47
Entradas de hoy.....	17,663.41
Suma.....	102,452.88
Salidas de hoy.....	9,870.32
Existencia para mañana.....	92,582.56

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	9,512.27
Plata Panameña.....	64,753.28
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	18,314.06
Suma.....	92,582.56

Panamá, 21 de Octubre de 1914.

DÍA 22

Existencia anterior..... B.	92,582.56
Entradas de hoy.....	2,330.93
Suma.....	94,913.49
Salidas de hoy.....	2,093.59
Existencia para mañana.....	92,819.90

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	9,472.42
Plata Panameña.....	65,030.46
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	18,314.06
Suma.....	92,819.90

Panamá, 22 de Octubre de 1914.

DÍA 23

Existencia anterior..... B.	92,819.90
Entradas de hoy.....	7,109.39
Suma.....	99,929.29
Salidas de hoy.....	10,479.35
Existencia para mañana.....	89,449.94

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	10,565.42
Plata Panameña.....	60,323.32
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	18,529.24
Suma.....	89,449.94

Panamá, 23 de Octubre de 1914.

DÍA 24

Existencia anterior..... B.	89,449.94
Entradas de hoy.....	5,517.98
Suma.....	94,967.92
Salidas de hoy.....	1,789.50
Existencia para mañana.....	93,178.42

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano..... B.	13,553.75
Plata Panameña.....	61,000.37
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	18,529.24
Suma.....	93,178.42

Panamá, 24 de Octubre de 1914.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAROLA.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Tomo del Diario Asiento

Provincia de Colón.

The Panama Developing and Manufacturing Co.....	1º	4324
Panama Banking Co.....	1º	4325

Provincia de Coclé.

Nicanor Castillo Sarmiento.....	1º	4301
---------------------------------	----	------

Provincia de Panamá.

Adolfo Fries.....	1º	1503
José Juan de Icaza.....	1º	4275
Pacific Steam Navigation Co.....	1º	4276
Alejandro A. Duque.....	1º	3421
International Banking Corporation.....	1º	4282
Arcadio Rodaniche.....	1º	4250
George Zarack.....	1º	4333
Juan Fardes.....	1º	4320
Compañía Heurtema.....	1º	4321
Juan Castillo Rivas.....	1º	4378
Enrique L. Hurtado.....	1º	4330
Mauricio de Castro.....	1º	4387

Provincia de Veraguas.

Martín Him y Compañía.....	1º	3931
----------------------------	----	------

Las operaciones van al 12 de Octubre.

Registro Público, Propiedad, Personas e Hipotecas. Panamá, Octubre 24 de 1914.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE BALBOA

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Balboa al Juzgado Municipal del mismo, el día 25 de Septiembre de 1914.

A las 3 p. m. del lunes veintiocho de Septiembre de mil novecientos catorce el señor Alcalde del Distrito, asociado del Personero y de su Secretario, se constituyó en visita oficial en el Juzgado en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 45 de 1912 en su artículo 82.

El acto se llevó á cabo en la forma siguiente:

Puestos de manifiesto por el Secretario del Juzgado los negocios habidos en dicha oficina, se hallaron las demandas verbales de Eustaquio Arispe contra Víctor Manuel Muñoz, por suma de pesos. Arreglado.

José A. Ortega, contra Juan Bautista Carrasquilla y Alfonso Henríquez por perjuicios. Arreglado.

Rafael Elías Velázquez, contra Bonifacio Piórez, Ernesto Jiménez y Félix Avilés (a) Mahoma, por suma de pesos. Arreglado.

Francisco Torres, contra Rufino Gutiérrez por suma de pesos. Arreglado con plazo.

Francisco Torres, contra Macario Linares por suma de pesos. Arreglado.

Concepción Pérez, contra Pedro Ledesma por suma de pesos. Transado por medio de plazo.

Jefes criminales:

Contra Pablo Tejada por heridas en poder del señor Agente del Ministerio Público.

Contra Julio C. Escartín en poder del decisor.

Siendo las once y media de la tarde, y no habiendo más de que ocuparse, se dio por terminada la presente diligencia que se firma.

El Alcalde, GREGORIO MÉNDEZ — El Jefe Público, GONZALO — El Personero, DESAMORADO GARCÍA — El Secretario del Juzgado, JUAN CRISTÓBAL GARCÍA — Jefe del Distrito, SECRETARIO.

DISTRITO DE CHEPIGANA

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de La Palma al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Septiembre de 1914.

En La Palma, cabecera del Distrito de Chepigana, siendo las dos de la tarde del día treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, el señor Alcalde, en asocio del señor Personero Municipal y de su Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 45 de 1912, se trasladó al Despacho del Juzgado Municipal del Distrito a cargo del señor Domingo Castillo B., para pasar la visita correspondiente al mes que termina en esta fecha, y hallándose presentes el empleado visitado y su Secretario, el señor Alcalde le exigió manifestara los negocios en curso para un prolijo examen; y el señor Juez presentó los asuntos siguientes:

Asuntos criminales pendientes:

Entrado en el mes anterior..... 1
Entrados en el presente mes..... 1
Suman..... 2
Despachados en el presente mes..... 1
Quedan pendientes..... 1
Este solo negocio pendiente está para celebrarse el juicio en la fecha.

Negocios civiles:

Pendientes del mes anterior..... 3
Entrados en el presente mes..... 1
Total..... 4
Despachados en el presente mes..... 2
Quedan pendientes..... 2

Trabajos ejecutados en la oficina:

Declaraciones fuera de juicio..... 4
Peticiónes de matrimonio civil en curso..... 1
Certificados expedidos..... 1
Diligencias de avalúo..... 2
Exhortos librados por el señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas..... 2
Arreglos judiciales..... 1
Oficios..... 8
Ordenes de comparendo libradas 12
No habiendo más asuntos que anotar en esta visita, se da por terminada la cual se firma para constancia.

El Alcalde, FRANCISCO VARGAS.—El Personero, ANTONIO C. IBÁÑEZ.—El Juez, DOMINGO CASTILLO B.—El Secretario del Juzgado, MARCELO RAMÍREZ.—Pedro Marmolejo, Secretario.

DISTRITO DE SAN CARLOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de San Carlos al Juzgado Municipal del mismo, el día 2 de Octubre de 1914.

En San Carlos, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos catorce, el personal de la Alcaldía, en asocio del señor Personero Municipal, se trasladó a la oficina del Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita reglamentaria que señala la Ley 45 de 1912.

Se encontraron presentes el señor Juez y su Secretario y a éste último los empleados visitantes solicitaron los asuntos que cursan en dicha oficina y fueron presentados los siguientes, así:

3. Demandas verbales falladas.
1. Demanda ordinaria de Ignacio García contra Rogelio E. Paredes por costas y perjuicios.
3. Asuntos sobre declaraciones extra juicio del señor José Isabel Bethancourt.

Fue interrogado el señor Juez, si no había más asuntos pendientes y éste manifestó que no.

Los empleados visitantes pudieron notar que la oficina está medianamente provista de mobiliario con gastos hechos por el Municipio. También notó orden y aseo en el Despacho.

Se hace constar que esta visita no fue practicada en los últimos días del mes próximo pasado, como lo señala la ley respectiva, por ausencia accidental del señor Juez.

No habiendo más de que ocuparse, se suspendió el acto del cual para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Alcalde, JOSÉ DOMINGO VÉLEZ.—El Personero, CÁSTOR FIGUEROA.—El Secretario de la Alcaldía, LIBERATO PENA.—El Juez, MANUEL MARÍA CASTILLO.—El Secretario del Juez, MIGUEL CUBILLERO.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE DAVID

ACTA

que expresa la visita que el suscrito Alcalde del Distrito de David ha pasado al Juzgado Municipal, la cual corresponde al mes de Agosto del corriente año.

En David, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos catorce, se trasladó el suscrito Alcalde de este Municipio, en asocio de su Secretario y el señor Personero Municipal, al Juzgado de este Municipio con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Agosto. El señor Juez y su Secretario estaban en su Despacho y se dio principio al acto de la manera siguiente:

Asuntos civiles..... 149
Entrados en el mes..... 4
Fenecidos..... 3
Paralizados por falta de gestión..... 60
En curso..... 50
Demandas verbales oídas..... 41
Oficios dirigidos..... 40
Autos..... 58
Notificaciones..... 115
Boletos de comparendo..... 183
Traslados..... 7
Declaraciones..... 43
Certificados..... 4
Telegramas..... 52

Asuntos criminales:

Poseción de peritos..... 4
Poseción de defensores..... 1
Existentes el 1º del mes..... 34
Salidos..... 1

Quedan..... 33
Que están de la siguiente manera:

Recibiéndose pruebas..... 4
En ampliación..... 21
En sumario..... 1
Para alegar..... 6
Total..... 32

El infrascrito Alcalde, no encontrando nada que observar en el estado de los negocios que cursan en el Juzgado Municipal, dio por terminada la visita y para que conste se firma por los que han intervenido en ella.

El Alcalde, ISAÍAS JURADO S.—El Personero, M. TRIBALDOS.—El Juez, GUILLERMO TRIBALDOS.—El Secretario del Juez Municipal, FRANCISCO COZZARELLI R.—El Secretario de la Alcaldía Municipal, R. SILVERA.

ACTA

que expresa la visita que el suscrito Alcalde del Distrito de David ha pasado al Juzgado Municipal, la cual corresponde al mes de Septiembre de 1914.

En David, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos catorce, se trasladó el infrascrito Alcalde de este Municipio en asocio de su Secretario y del señor Personero Municipal al Despacho del señor Juez Municipal de este Distrito, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Septiembre. El señor Juez y su Secretario estaban en su Despacho y se dio principio al acto de la manera siguiente:

Asuntos civiles..... 151
Entrados en el mes..... 5
Fenecidos..... 5
Paralizados por falta de gestión..... 21
En curso..... 132
Demandas verbales oídas..... 98
Oficios dirigidos..... 93
Autos..... 99
Notificaciones..... 189
Boletos de comparendo..... 152
Traslados..... 16
Declaraciones..... 72
Certificados..... 5
Telegramas..... 11

Asuntos criminales:

Poseción de peritos..... 4
« « defensores..... 1
Existentes el 1º del mes..... 32
Entrados..... 6

Salidos..... 1
Quedan..... 37
Que están de la siguiente manera:
Fenecidos..... 6
Recibiéndose pruebas..... 7
En ampliación..... 16
En sumario..... 2

No encontrando el suscrito Alcalde nada que observar en los negocios radicados en este Juzgado, dio por terminada la visita y en fe de lo cual se extiende y firma la presente acta para que conste, por los que han intervenido en ella.

El Alcalde, ISAÍAS JURADO S.—El Personero, M. TRIBALDOS.—El Juez, GUILLERMO TRIBALDOS.—El Secretario del Juez, FRANCISCO COZZARELLI R.—El Secretario de la Alcaldía, R. SILVERA.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE OCÚ

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Ocú, al Juzgado Municipal del mismo, el 31 de Julio de 1914.

En el Distrito Municipal de Ocú, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos catorce, el señor Alcalde, en asocio del señor Personero Municipal, le Suplente y del suscrito Secretario, se presentó al Despacho del señor Juez Municipal con el fin de practicar la visita reglamentaria de conformidad con la Ley 45 de 1912. Interrogado el empleado visitado sobre los asuntos que en el presente mes y en el pasado cursaran en su despacho, manifestó que sólo uno en asunto civil, llegó y fue despachado en el presente mes. Terminado lo cual se suspendió la visita que en constancia se firma por todos los que han intervenido en ella.

El Alcalde, A. ALBA GRANADO.—El Juez, MANUEL S. MIRONES F.—El Personero, IER. SUPLENTE SEBASTIÁN, MIRONES R.—El Secretario del Juzgado, CECILIO PÉREZ.—El Secretario de la Alcaldía, FELIPE VILLARREAL.

DISTRITO DE GUARARÉ

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Guararé al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Septiembre de 1914.

En Guararé, cabecera del Distrito, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos catorce, el señor Alcalde Municipal asociado del señor Personero Municipal y del suscrito Secretario, se apersonó al Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita a que se refiere el artículo 82 de la Ley 45 de 1912, correspondiente a los meses de Julio al presente mes del corriente año, y encontrándose presentes el señor Juez y su Secretario, se procedió al acto como en seguida se expresa:

El señor Juez puso de manifiesto al empleado visitante los documentos que se llevan en su oficina: los que examinados se encontraron así:

Juicios civiles verbales en el mes de Julio..... 0
Depachados en el mes..... 0
Queda pendiente..... 0
Juicios pendientes en el mes de Agosto..... 0
Verbales..... 0
Demandas por escrito..... 1
Suman..... 1
Despachados en el mes..... 0
Asuntos civiles entrados en el mes de Septiembre..... 0
Salidos en el mes..... 0

Queda pendiente..... 1
Juicios criminales en los meses de Julio, Agosto y Septiembre..... 3

Libros que se llevan en la oficina:

Un copiator de oficios.
« « « de telegramas.
« « « de órdenes.
« « « poderes.
« « « sentencias.

Uno de entradas y salidas de asuntos criminales y civiles.
Uno de posesión de empleados.
Uno de resoluciones.
En este estado se suspendió la diligencia que se firma para constancia en la misma fecha, por los que en ella han intervenido.

El Alcalde, REYES SAAVEDRA.—El Personero, GERARDO DOMÍNGUEZ.—El Juez, CARMEN PÉREZ M.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ALVARADO.—El Secretario de la Alcaldía, LUIS DARDIN.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de San Francisco al Juzgado Municipal del mismo, el 31 de Agosto de 1914.

En San Francisco, a treintinueve de Agosto de mil novecientos catorce, el señor Alcalde en asocio de su Secretario se trasladó a la oficina del señor Juez, faltando el señor Personero, por no estar en la población, y encontrando al señor Juez y su Secretario, procedió a la visita de que trata el artículo 82 de la Ley 45 de 1912.

El señor Alcalde solicitó del señor Juez el que le manifestara los asuntos que habían cursado en la oficina durante el presente mes, ya sea en gestión, despachados ó paralizados y el por qué esta paralización. El señor Juez manifestó que durante el mes que termina se han girado a su cargo quince órdenes de comparendo de las cuales se ha verificado su comparencia ocho, las cuales, aunque verbales han sido despachadas, y siete que están paralizadas por no haber comparecido los individuos. Con lo cual se dio por terminada la visita.

El Alcalde, EULOGIO J. GONZÁLEZ.—El Juez, MANUEL DE J. PALMA.—El Secretario del Juzgado, MÁXIMO RODRÍGUEZ.—El Secretario de la Alcaldía, T. G. RODRÍGUEZ.

DISTRITO DE SONÁ

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Soná al Juzgado Municipal del mismo.

En el Distrito Municipal de Soná, a los cinco días del mes de Septiembre de 1914, el señor Alcalde en asocio del señor Personero Municipal y su Secretario, se presentó al despacho del Juzgado Municipal del Distrito con el fin de practicar visita oficial correspondiente al mes de Agosto último; y encontrándose en el despacho el señor Juez y su Secretario, se dio principio al acto; presentados los libros de registro de la oficina, hubo el siguiente resultado:

Juicios escritos ordinarios..... 1
Autos interlocutorios..... 1
Juicios verbales ordinarios..... 4
Sentencias definitivas..... 4
Juicio ejecutivo..... 1

No habiendo más de qué tratar, se suspendió el acto y para constancia se firma como aparece.

El Alcalde, J. M. DUTARI A.—El Personero, JOSÉ COVALEDA.—El Juez, EZEQUIEL CALVIÑO.—El Secretario del Juzgado, U. TRISTÁN.—El Secretario de la Alcaldía, J. B. ALVARADO.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 5.30 a 5.50 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre de 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN.

Imprenta Nacional.